Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de las Comunicación A 7990 CAMEX 1009 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 11-AMBR-2024

Por medio de ésta nueva norma, se han establecido las siguientes modificaciones referidos a los pagos por importaciones de bienes.

- **Se incorpora la posibilidad de acceder al Mercado de** Cambios para efectivizar pagos que puedan cancelarse totalmente desde los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha del registro de ingreso aduanero a importaciones oficializadas a partir del 15.4.24 realizadas por personas humanas o personas jurídicas que clasifiquen como MiPyMe según lo dispuesto en las normas de "Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa", en la medida que no correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3. del Texto Ordenado de las normas de exterior y cambios.

- **Referido a los pagos diferidos con registro de ingreso aduanero a partir del 13/12/2023** y su posibilidad de realizar pagos antes de los plazos previstos en el punto 10.10.1 (Texto Ordenado de las normas de exterior y cambios) o pagos de importaciones con registro de ingreso aduanero pendiente, a partir del 15/04/2024 se incorpora la posibilidad de realizar pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por hasta el 20 % del valor FOB de bienes de capital (Decreto N° 690/02 y complementarias) cursados por personas humanas o personas jurídicas que clasifiquen como MiPyMe según lo dispuesto en las normas de "Determinación de la condición de micro, pequeña y mediana empresa", en la medida que no correspondan a bienes comprendidos en el punto 10.10.1.3. del Texto Ordenado de las normas de exterior y cambios.

- **En lo que respecta a las importaciones que puedan cancelarse totalmente desde la fecha del registro de ingreso aduanero, se incorporan las siguientes importaciones oficializadas a partir del 15/04/2024 de:**

 - uranio natural,
 - uranio enriquecido y sus compuestos (posiciones arancelarias 2844.10.00 y 2844.20.00 de la NCM),
 - agua pesada (posición arancelaria 2845.10.00) o
 - circonio y sus manufacturas cuando correspondan a la posición arancelaria 8109.91.00, que sean destinadas a la elaboración de energía o combustibles.

Comentarios elaborados por INFOCOMEX